



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CUT N° 48518 - 2019

Resolución Administrativa

N° 068 - 2019-ANA-AAA-CF-ALA.B

BARRANCA, 17 JUN. 2019

VISTO:

El expediente administrativo de registro CUT N° 48518-2019 de fecha 15 de Marzo de 2019, tramitado por el Sr. Fabián Cueva Silva, en calidad Presidente del Comité de Usuarios de Agua La Central.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, el artículo 62° del citado reglamento, define a los comités de usuarios, como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra a la comisión de usuarios del subsector hidráulico;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, prescribe: "En los casos de cambio de denominación social, los registros, certificados, permisos, licencias y autorizaciones se mantienen vigentes y las entidades correspondientes de la administración pública realizan los cambios en sus propios registros por el solo mérito de la presentación de la copia simple de la escritura pública de estatutos y Declaración Jurada;

Que, con Informe N° 012-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B-AT/ERGR, la Administración Local de Agua Barranca, concluye que el expediente administrativo presentado por el Sr. Fabián Cueva Silva, cumple lo prescrito en el numeral 6.5 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y al presentar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27.05.2019, mediante el cual los usuarios que integran la Asamblea, máximo órgano de gobierno del Comité de Usuarios de Agua La Central, acuerdan modificar la denominación de la organización de usuarios debiendo referirse como: "**Comité de Usuarios de Agua La Central Hornillos**", siendo esto así, es procedente atender lo solicitado por la administrada;

Que, estando al mérito del literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, prescribe como una de las funciones de



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 068 / 2018-ANA-AAA-CF-ALA.B.

las Administraciones Locales de Agua Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Administrativa N° 158-2018-ANA-AAA.CF-ALA.B, en lo concerniente a la denominación del "Comité de Usuarios de Agua La Central", de la Comisión de Usuarios Purmacana del Subsector Hidráulico Irrigación Pativilca, por: "**Comité de Usuarios de Agua La Central Hornillos**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Administrativa N° 158-2018-ANA-AAA.CF-ALA.B.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua La Central Hornillos, Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico de la Cuenca del Río Pativilca, con copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,





Ing. JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
BARRANCA